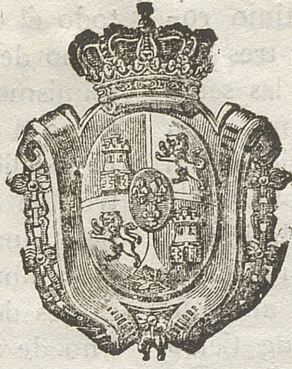


Núm. 151.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 14 de Diciembre de 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 239.

Real órden resolviendo que nadie pueda usar las insignias de las Ordenes fundadas para recompensar los méritos y servicios distinguidos, sin haber antes recibido el título por la Asamblea respectiva.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con fecha 19 del actual, el Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me comunica la Real órden que sigue:

„El Señor Ministro de Estado con fecha 1.º de Octubre último dijo, entre otras cosas, de Real órden al de la Gobernacion, lo que sigue:

„Queriendo la REINA Nuestra Señora evitar en lo sucesivo toda irregularidad que pueda perjudicar al lustre y prestigio de las Ordenes fundadas para recompensar méritos notables y servicios distinguidos, se ha dignado resolver: que si alguna persona usare las insignias correspondientes á una Orden, antes de que se le haya expedido el título por la Asamblea respectiva con vista del Real decreto de concesion, sea apercibida por las Autoridades á quienes corresponda, y si reincidiese se dé cuenta á S. M. por conducto de este Ministerio para la resolucion á que haya lugar.”

Lo que traslado á V. S. de Real órden comunicada por dicho Señor Ministro de la Gobernacion para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le concierne.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para cumplimiento de quien corresponda. Valladolid 28 de Noviembre de 1852.= José Rafael Guerra.

Núm. 240.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y de-

mas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de cuatro hombres armados que el dia 27 de Octubre último robaron á Antonio Miguel, vecino de Gajates, varias caballerías, efectos y dinero, y en caso de ser habidos les pondrán á disposicion del Juzgado de Arévalo que los reclama. Valladolid 1.º de Diciembre de 1852.= José Rafael Guerra.

Señas de los ladrones. Cuatro hombres, los dos con capas, otro con una manta rayada Madrileña de colores, y puesta á estilo de ponche, y el otro con pantalon de paño rojo, sombreros calañeses de moda los dos, y otro con sombrero mas ancho, con patilla larga; el uno de ellos con una escopeta y cachorrillo y una caballería mular.

Señas de las caballerías y demás efectos robados. Una mula de seis años cumplidos, burreña, cerca de seis cuartas de alzada, corta la cola, pelo negro algo claro.= Un macho de cuatro años cumplidos, rabon ó escolado, con una señal de yerro por encima del anca derecha, alzada algo mas de seis cuartas, tiene algo mas abultado el corbejon derecho, con una matadura en el costillar derecho.= Una capa negra, cuello corto, con dos ramos á la punta de la esclavina.= Un sombrero de ala corta con cinta de terciopelo á estilo de Peñaranda.= Cuatro costales de jerga macoteranos, el uno rayado y blanco, casi nuevos.= Tres mantas.= Dos berrendos de macotera riveteados con una lia.= Otro de pelote.= Un par de alforjas fabricadas en Peñaranda.= Un botillo para vino con la boca grande, como de media cántara de cabida.= Y cuatrocientos reales en diferentes monedas.

Núm. 241.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y de- mas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de dos hombres montados y armados

que en la tarde del 25 de Noviembre último robaron en el despoblado de Villalpando á tres vecinos de Vezdemarban los efectos que con las señas de los ladrones se insertan á continuacion, y en caso de ser habidos les pondrán á disposicion del Juzgado de Toro que los reclama. Valladolid 4 de Diciembre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Señas de los ladrones. Uno de estatura como de 5 pies y dos pulgadas, de 30 á 32 años de edad, descolorido, vestido á estilo de los de tierra de Zamora con calzon y botin de estameña, an-guarina de lo mismo, sombrero calañés y media negra: montado en un caballo negro de seis cuartas y media de alzada, matado en la cruz y muy flaco: con escopeta.

Otro como de 40 á 44 años, estatura mas de 5 pies, grueso, cara redonda, color encendido, ojos negros vivos: viste capa de paño color de botella, sombrero calañés bajo de copa: monta un caballo bayo, como de siete cuartas de alzada, bien formado, cola algo corta: tambien llevaba escopeta.

Efectos robados. Un macho mular de siete cuartas, pelo negro, recién rayado, con aparejo redondo, manton viejo, otro nuevo de Palencia encima, una saca con rayas azules y un cortado, jalma y sobre-jalma.—Otro de mas de seis cuartas y media de alzada, de 5 años, pelo negro, recién esquilado, con igual aparejo que el anterior, menos el cortado que no le tenia.—Dos cargas de corambre para aceite.—Reatas, lazos y cordeles.—Medidas del aceite.—Unas alforjas viejas pequeñas bordadas con bramante negro, forradas de estopa y ribetes de badana, y en ellas una talega con fiambra y bota y una bolsa con ochenta y seis reales en vellon.—Una manta de jerga de cuatro varas y una navaja.—Una fiambra de madera.—Un frasco con pólvora y bolsa con perdigones.—Y como unos ochocientos sesenta reales en diez duros Isabelinos, una moneda de veintiuno y cuartillo y el resto en napoleones, pesetas y cuartos.

Núm. 242.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á averiguar el paradero de los efectos que expresa la relacion que se inserta á continuacion, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren alguno de ellos, poniéndoles á disposicion del Juzgado de Falset. Valladolid 6 de Diciembre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Relacion de los efectos robados. Una custodia de plata dorada, de alto con la cruz de su remate unos cuatro palmos y medio, conteniendo en sus extremos, pie, árbol y cruz varias piedras de diferentes colores, ordinarias, á excepcion de las de la cruz que eran preciosas.—Un copon tambien de plata, dorado, de alto palmo y medio poco mas ó menos, con una cruz movediza en su remate,

todo él cincelado formando varios dibujos, de peso como de una libra y media.—Otro copon pequeño asimismo de plata, dorado en su interior, de alto como á tres cuartos de palmo y de peso cosa de media libra.—Dos vasos de plata dorados por dentro, de unos cuatro dedos de alto, ambos lisos, de peso cinco onzas cada uno.—Una patena recia de plata dorada y de peso cerca de una libra.—Tres cálices de bronce con la copa de plata dorada, el uno de alto palmo y medio y los otros algo mas, sin contener cosa notable en su estructura.—Unos incensarios de plata con cuatro cadenillas del mismo metal, de peso unas tres libras, teniendo esculpido en la parte inferior el sello de Falset, consistente en una torre y una hoz en cada lado de ella.—Una navecilla y cucharita del mismo metal conteniendo dicha navecilla en la parte superior y en uno de sus extremos una figura de Sirena, y en el otro otra de parecer de Leon, de peso unas dos libras.—Un hisopo muy delgado por contener dentro madera, y de consiguiente su peso de plata seria de unas cinco onzas, conteniendo una especie de óvalo en su extremo inferior con ahugereros para esparcir el agua.—Una corona de plata de Nuestra Señora de los Dolores con estrellitas y piedras ordinarias de diferentes colores, y el escudo tambien de plata con siete espadas.

Comision investigadora de Memorias, Aniversarios y Obras pías de esta Diócesis.

Establecida esta Comision con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril de este año, y deseando secundar en cuanto esté á sus alcances las piadosas miras que han guiado al Gobierno de S. M. al crearla de acuerdo con el M. R. Nuncio de su Santidad en estos Reinos; no puede menos de dirigirse á todos los Curas Párrocos de esta Ciudad y su Diócesis, á los Eónomos, Tenientes y demas personas en cuyo poder obren libros de fundaciones de Misas, Aniversarios y Obras Pías, á fin de que los exhiban y pongan de manifiesto, cuando sea necesario al representante del Recaudador y Agente investigador de este Obispado Don Eusebio de la Fuente, para que tome de ellos las noticias que convengan y conduzcan al exacto y fiel desempeño de las funciones que se le cometen por el expresado decreto. La Comision no cree que sea necesario, dirigiéndose á personas ilustradas y que comprenden muy bien sus deberes, detenerse á encarecer y persuadirles de la grande utilidad que la Iglesia y el Estado pueden alcanzar, si el pensamiento que presidió á su creacion se realiza debidamente. Que el Clero se incaute y apodere de cuantos bienes le pertenezcan y se hallen en manos de algun particular ó corporacion sin título ni causa legítima para ello; y que se cumplan las cargas de misas de cualesquiera fundaciones que no sean conocidas ni se hallen corrientes en los libros de visitas de las respectivas Diócesis: tales son

los dos grandes objetos que el Gobierno de S. M. y el Sr. Nuncio se han propuesto obtener por medio de las Comisiones investigadoras. Animada la de esta Diócesis del mas vivo deseo de coadyuvar á la egecucion de tan gran pensamiento, necesita para ello de la franca y leal cooperacion de los respetables Párrocos, Eónomos y Tenientes de la misma; y abriga la esperanza de que se la prestarán gustosos, no tanto por el interés material que en ello pueda reportar al Clero, harto acostumbrado á dar pruebas de generosidad y desprendimiento, como por el que conocidamente resultará al Estado y á los pueblos y sobre todo por ser muy propio de su ministerio, y hasta un deber, vigilar y procurar que se cumplan religiosamente las voluntades pías de los difuntos. Valladolid 4 de Diciembre de 1852.—El Presidente, Pedro Pablo Marquez.—El Secretario, Tomás Fernandez de Pino.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Manuel Ruiz del Portal, Administrador de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Valladolid, y Gobernador interino de la misma en el órden económico, &c.

Hago saber: Se subasta en venta vitalicia la Escribanía numeraria vacante en la villa de Villacarralon, partido judicial de Villalon, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que baje de los 1,600 reales, precio de tasacion.

Segunda. Cualquiera carga ó gravámen á que se halle afecta esta Escribanía, será de cuenta del rematante.

Tercera. En las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate los licitadores que quieran tener opcion al nombramiento afianzarán el pago de la tercera parte del precio ofrecido.

Cuarta. El rematante no tendrá facultad de ceder lo rematado sino en el acto de la subasta ó dentro de las primeras 24 horas siguientes á ella.

Quinta. El remate y rematante quedarán sujetos á la adjudicacion y Real nombramiento, ó á la superior resolucion que en otro caso se dicte, conforme al Real decreto de 7 de Mayo último.

Sexta. A los treinta dias de comunicado el nombramiento, pagará el agraciado el precio total del remate en metálico, y de lo contrario caducará su derecho, que podrá recaer en los demás licitadores por su órden, sin perjuicio de la responsabilidad de todos á realizar el precio respectivamente ofrecido.

Sétima. Son de cuenta del rematante los derechos y gastos de subasta.

El remate único tendrá efecto en el despacho de este Gobierno de provincia y en el Juzgado de primera instancia de Villalon á las doce del dia quinto posterior á los treinta del en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid. Valladolid 6 de Diciembre de 1852.—Manuel Ruiz del Portal,—Por mandado de su Señoría, Isidoro Lazo.

Administracion de Contribuciones Indirectas de Valladolid.

No habiendo tenido efecto el remate que debió celebrarse en 15 de Octubre último para el arriendo de la

Sal compacto que producen las Lagunas salitrosas contiguas al pueblo de Laguna, de esta provincia, por falta de licitadores, se anuncia el segundo para el dia 29 del actual, bajo el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de 28 de Setiembre próximo pasado y Boletin oficial de esta provincia núm. 117, fecha 25 del referido Setiembre. Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en dicha subasta se sirvan concurrir en el expresado dia 29 del corriente de once á doce de su mañana á los Estrados del Gobierno Civil de esta provincia. Valladolid 10 de Diciembre de 1852.—Justo Gonzalez Romero.

Comandancia general y Gobierno militar de Valladolid.

Habiendo sido destinados á la Capitanía general de Cataluña el Regimiento Infantería de Navarra, y á la de Valencia el de Infantería del Rey, se hace saber por medio del Boletin oficial, para que los individuos que de dichos Regimientos se hallan disfrutando licencias temporales se dirijan los del primero á Tarragona y los del segundo á Valencia. Valladolid 7 de Diciembre de 1852.—El General Gobernador, Castillon.

Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.

El Ayuntamiento que presido ha acordado se proceda al arrendamiento en pública subasta de los ramos de consumos del pueblo de Herrera de Duero, agregado á este distrito, bajo del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	<i>Rs. Mrs.</i>
Por los derechos del vino.	201..20
Por los de aguardiente.	59..26
Por los de vinagre.	3.. 4
Por los de aceite de oliva.	63..28
Por los de jabon.	15..16
Por los de carnes.	122..20
Total.	466..12

Las personas que quisiesen tomar parte en dicha licitacion pueden acudir al sitio acostumbrado de esta villa en los dias 19 y 26 del presente mes, que desde las diez de sus respectivas mañanas en adelante es la señalada para el primero y segundo remate. Tudela de Duero 7 de Diciembre de 1852.—Antonio Burgueño,—Facundo Inojal, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villanubla.

No habiéndose presentado licitadores en los dias anunciados al arrendamiento de los derechos que gravitan sobre las especies de consumo de esta villa para el año venidero de 1853, la Corporacion ha acordado nueva subasta de los expresados derechos, y sus remates tendrán lugar los dias 19 y 26 del mes actual en la Casa Concejo de la misma á las doce de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que resultan del expediente de su razón que está de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento. Villanubla 3 de Diciembre de 1852.—El Presidente, Juan Ruperez,

Ayuntamiento constitucional de Villanubla.

No habiéndose presentado licitadores en los días anunciados para el arrendamiento de un arbitrio sobre las especies de consumo, concedido por Real orden para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año venidero de 1853, la municipalidad ha acordado nueva subasta del expresado arbitrio, y sus remates tendrán lugar en los días 19 y 26 del mes actual en la Casa Concejo de la misma á la una de sus respectivas tardes, bajo las condiciones y tarifa que resultan del expediente de su razon que está de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento. Villanubla 3 de Diciembre de 1852. = El Presidente, Juan Ruperez.

Alcaldía constitucional de Villalba de la Loma.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado arrendar el sobrante de yerbas de este término por todo el año próximo venidero; sus remates tendrán efecto los días 19 y 26 del que rige en la Sala Consistorial de esta villa de diez á once de sus respectivas mañanas, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para la subasta, en conformidad á lo que dispone la seccion 3.^a artículos 15 y 17 del capítulo 1.^o del Reglamento de 24 de Julio último. Lo que se inserta en el Boletín oficial para los que gusten interesarse en la subasta lo puedan hacer en los días prefijados. Villalba de la Loma 5 de Diciembre de 1852. = Martín del Pozo. = Por su mandado, Benito del Pozo, Secretario.

Alcaldía constitucional de S. Roman de la Hornija.

El padron de riqueza de esta villa que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribucion del año inmediato de 1853, se halla terminado por la Junta de evaluacion y expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde la insercion de este en el Boletín oficial de la provincia. Los contribuyentes comprendidos en él, pueden enterarse de sus partidas y reclamar de agravio, si creyese tenerle, en el plazo fijado, pues de así no hacerlo despues no serán atendidos. S. Roman de la Hornija 8 de Diciembre de 1852. = El Alcalde, Cándido Celemin.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Cabezón.
Canillas.
Castronuevo.
Cigales.
Fresno el Viejo.
Herrín.
Mucientes.
San Martín de Valvení.
San Salvador.
Valdenebro.
Valoria la Buena.
Villalba de Adaja.
Villasexmir.

D. Juan Pablo Trigueros, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Por el presente, y término de treinta días, cito, llamo y emplazo á Pablo Alvarez Rodriguez, natural de Berceo, contra quien estoy siguiendo causa criminal por robo egecutado en casa de Antonio Salgado la noche del 11 de Marzo último, para que se presente en la cárcel pública de esta villa, en cuyo caso oirá los cargos que en ella resultan y se le administrará justicia; pues de no hacerlo en el término prefijado se seguirá la causa en su rebeldía con los estrados de la Audiencia, parándole los perjuicios que haya lugar. Mota 25 de Noviembre de 1852. = Lic. Juan Pablo Trigueros. = Lic. Andrés Fernandez.

D. José Luis de Unamuno, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Rioseco y su partido, &c.

Para hacer pago de condenaciones pecuniarias impuestas á Ventura Pastor, vecino de Villalpando, en causa que se le siguió de oficio, se subasta una casa de su pertenencia, sita en dicho pueblo, tasada en 400 reales: el remate se verificará ante el Alcalde de Villalpando el día 28 de Diciembre próximo, á donde podrán acudir las personas que quisiesen interesarse en su adquisicion. Dado en Rioseco á 27 de Noviembre de 1852. = José Luis de Unamuno. = Por mandado de su Señoría, Santiago Iglesias Pelaez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante la plaza de Médico de la Sociedad de San Andrés para socorro de enfermos. Los Profesores que deseen obtenerla presentarán las solicitudes en la Secretaría de la misma, plazuela del Campillo núm. 2, entresuelo de la izquierda, hasta el día 30 del corriente.

En la villa de Ampudia, provincia de Palencia, se arrienda una Botica, ó se desea saber de un Regente que quiera Regentarla por algunos meses; si algun farmacéutico quisiera optar á una de estas dos condiciones, podrá entenderse con Doña Nicolasa García, como dueña principal de dicha oficina, en el expresado pueblo.

En la Imprenta del Boletín oficial se halla de venta papel impreso para formar los Amillaramientos y Repartimientos de la Contribucion Territorial para el año de 1853, con arreglo á los últimos modelos formados por la Administracion de Directas de esta provincia.

Tambien se venden las Cartillas y Resúmenes que se han de acompañar á los expresados Repartimientos, segun los nuevos formularios que ha dado la misma Administracion de Directas.